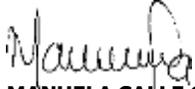


Proceso Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220210003000
Demandante Yennifer Tatiana Aldana Diaz
Demandado Edwar Jiménez Ordoñez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de agosto del dos mil veintiuno. Pongo en conocimiento respuesta dada por la Secretaría de Gobierno de esta municipalidad en la que informan no haber podido localizar a la demandante Yennifer Tatiana Aldana Diaz. Pasa a despacho para los fines pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARÍA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de agosto del dos mil veintiuno.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y toda vez no ha sido posible la ubicación de la solicitante Yennifer Tatiana Aldana Díaz, se procederá a requerir a la Comisaria de Familia de Armero Guayabal, Tolima, para que en un término perentorio de cinco (5) días proceda así:

1. Comunicarse con la parte actora para que informe a la judicatura, la razón de su inasistencia a la diligencia programada para el día veintisiete de julio de dos mil veintiuno. Advertirle que cuenta con un término de tres días para justificar su no comparecencia.
2. Solicitar a la señora Yennifer Tatiana Aldana Díaz, número de contacto en el que pueda ser ubicada, así como dirección física y electrónica, toda vez que durante todo el trámite del asunto ha sido difícil para este Juzgado dar con su paradero.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO N° 63